

Armenia, 11 de marzo de 2024

Señores  
Asamblea General Ordinaria  
FUNDACION ARTE-ECO  
Armenia

ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR EL AÑO 2023

En calidad de revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos, de la persona jurídica denominada Fundación Arte-Eco, por el período de enero 1º a diciembre 31 del mismo año, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al marco normativo contable vigente, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera del Fundación Arte-Eco, al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con Normas y Principios Contables vigentes en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior, los cuales fueron dictaminados también por el suscrito, sin emitir salvedades.

Además, en mi opinión, la fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la fundación se ajustan a los reglamentos de las entidades sin ánimo de lucro, a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, pese a lo anterior no se realizó el proceso de calificación en el régimen tributario especial por lo tanto no goza de los beneficios de tal régimen y se rige por la normatividad tributaria del régimen ordinario del Impuesto Sobre la Renta.

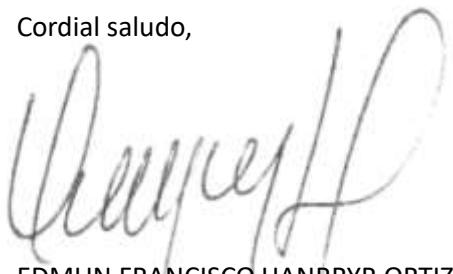
En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la fundación ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente. De otra parte, se verificó que la fundación no tiene obligaciones laborales. Durante el año se Realizó recaudo y pago por concepto de Retención en la Fuente.

Referente a la situación jurídica, la fundación no presenta demandas ni litigios en su contra.

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la asamblea general sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.

Manifiesto que mi Dictamen está libre de reservas o salvedades sobre la razonabilidad de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, y expreso que no tengo conocimiento de eventos o situaciones que en el inmediato futuro puedan modificarlos o que afecten la buena marcha de la Fundación.

Cordial saludo,



EDMUN FRANCISCO HANRRYR ORTIZ  
Revisor Fiscal  
T.P.: 204558-T